



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de mayo del 2008  
No. 88

## SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1600, 304-B1, 305-B1, 306-B1, 307-B1, 308-B1, 309-B1, 1382, 1371, 1376, 512-A1, 493-A1, 520-A1, 1588, 502-A1, 349-B1, 1522, 345-B1, 346-B1, 347-B1, 348-B1, 503-A1, 1519 y 1494.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1534, 1542, 1529, 1530, 1547, 1541, 1596, 1506, 1507, 505-A1 y 1517.

## “2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SALUD

#### INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

MARIA ELENA BARRERA TAPIA, Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294 fracciones II y X del Reglamento de Salud del Estado de México; 9 fracciones III y XIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y;

### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2004 fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas que deben de llevar a cabo los servidores públicos al concluir y al iniciar un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la dependencia u organismo auxiliar señalará, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción,

a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivo o documentos, que considere de importancia.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Instituto de Salud del Estado de México, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.**

**PRIMERO.-** En el Instituto de Salud del Estado de México, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega recepción los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en el artículo citado, los siguientes:

- I. En la Unidad de Contraloría Interna: el delegado administrativo;
- II. En la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y en las coordinaciones de salud, regulación sanitaria y en la de administración y finanzas; los jefes de control de gestión;
- III. En la Subdirección de Tesorería y Contabilidad: el cajero general;
- IV. En la Unidad de Informática: los líderes de proyectos, administrador de red, responsable de seguridad informática y jefes de oficina;
- V. En la Dirección de Finanzas: el jefe de control de gestión, el representante de la Dirección ante los Comités que le sean asignados y el responsable de la Mesa de Control de Proveedores;
- VI. En las jurisdicciones de regulación sanitaria: los coordinadores administrativos;
- VII. En las jurisdicciones sanitarias: los administradores y los jefes de recursos financieros. Los coordinadores municipales y administradores de coordinaciones municipales que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivo o documentos de importancia;
- VIII. En los hospitales municipales, generales, de especialidad y Módulo de Oftalmología y Comunicación Humana: el administrador y el jefe de recursos financieros;
- IX. En las unidades de especialidades médicas. (UNEMES); el director y el administrador;
- X. En los centros especializados de atención primaria a la salud: los directores y administradores;
- XI. En el Laboratorio Estatal de Salud Pública: el administrador;

XII. En el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea: el administrador; y

XIII. En la Unidad de Asuntos Jurídicos: los jefes de área.

**SEGUNDO.-** Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se harán sujetos a la aplicación de las sanciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo, deja sin efectos al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 16 de agosto del 2004.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Se expide en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 23 días del mes de abril del dos mil ocho.

**MARIA ELENA BARRERA TAPIA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente número 147/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por el LICENCIADO ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO Y/O MA. ENRIQUETA LECUONA MIRANDA, en su carácter de endosatarios en procuración de GERMAN TORRES ESTRADA, se tramita el Juicio Ejecutivo Mercantil, a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veintidós de mayo del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en el inmueble rústico, embargado en la diligencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, con las siguientes medidas

y colindancias: al norte: 640.00 metros, con Teodoro Feliciano; al sur: 639 metros con Benito Méndez; al oriente: 24.00 metros con cañada y al poniente: 28.08 metros con arroyo, con una superficie de una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, bajo el volumen 31, partida 314, fojas 39 reverso, antecedentes libro primero, sección primera volumen 14, asiento 1022 foja 6, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres; el cual fue valuado en \$ 1,936,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo como base del remate la cantidad mencionada; debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial de esta entidad debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado; por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y haciendo del conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintidós de abril del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gédiz.-Rúbrica.

1600.-8, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 47/2008.

DEMANDADA: PABLO LOPEZ MARTINEZ.

TEOFILO LOPEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de otorgamiento y firma de escritura y fusión de escrituras, respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno ubicado en la calle de Canela número 425, de la Colonia Granjas México, Código Postal 8400, de la Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.30 metros con calle de Canela, al sur: 07.61 metros con propiedad del señor Juan Lopez Narváez, al oriente: 18.45 metros con propiedad del señor José Trejo, al poniente: 18.50 metros con propiedad del señor Gabriel Medal Castellanos. Con una superficie total de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con novecientos cincuenta y cinco milímetros, manifestando que él y el demandado, son copropietarios del inmueble descrito en líneas que anteceden, pero que ejerciendo su derecho del tanto, en fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato privado de compraventa, respecto del cincuenta por ciento de dicho inmueble, por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada íntegramente y en efectivo al vendedor en la misma fecha de la celebración de dicho contrato, y desde entonces hasta la actualidad tiene la posesión del inmueble, estando al corriente de todos los impuestos. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

304-B1.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 227/2008.

DEMANDADO: JOSE ASCENSION MARTINEZ CARDENAS.

El la C. MARIA DE LOURDES MUÑOZ ARIAS, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, del lote de terreno número 11, manzana 159, ubicado en la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur:

17.00 metros con lote 12, al oriente: 09.00 metros con lote 37 y al poniente: 09.00 metros con calle Dos Arbolitos. Con una superficie total de: 153 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 12 de abril de 1998, mediante contrato privado de compraventa lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado por que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

305-B1.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS MANUEL BARRERA TAPIA.

En los autos que integran el juicio ordinario civil reivindicatorio, tramitado bajo el número de expediente 648/2007, del índice de este juzgado, promovido por LORENZO ROJO CACHO en contra de BEATRIZ ELSA ALVAREZ TAPIA, ha sido demandado mediante vía reconvenicional, en donde se le reclama la prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 53 cincuenta y tres, de la manzana 75-A setenta y cinco guión "A", de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 134.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m y colinda con lote 52; al sur: 16.82 m y colinda con lote 54; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Monumento a la Revolución; y al poniente: 8.00 m y colinda con lote 18. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda reconvenicional instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del reconvenido las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial,

se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho 28 de marzo de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

306-B1.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MANUEL VAZQUEZ YEPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1198/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ELIZABETH FARRERA LIEVANO, le demanda lo siguiente: A) La declaración judicial que reconozca a la actora como legítima propietaria de la casa y lote de terreno número seis, de la Avenida Hermenegildo Galeana, manzana 721, zona 10, Colonia Concepción, del Ex-Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.90 m con lote 5; al sureste: 09.00 m con lote 14; al suroeste: 16.50 m con lote 7; y al noroeste: 08.85 m con lote Avenida Hermenegildo Galeana, con una superficie de 149 metros cuadrados, por haberse consumado a su favor la usucapión del mismo, toda vez que la promovente se encuentra en posesión de dicho inmueble en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en virtud de un título objetivamente válido; B) Que dicho reconocimiento efectuado en sentencia definitiva sirva a la actora de título de propiedad de inmueble a usucapir, ordenando sea protocolizada ante notario público o se ordene inscribir la misma ante el Registro Público de la Propiedad de Chalco; C) El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 15 de septiembre de 2002, las partes celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio antes precisado ante la presencia de ARELI SANCHEZ POSADAS y RAUL CRUZ TELLEZ, desde esa fecha la actora ha estado en posesión del inmueble litigioso con las características antes mencionadas, cubriendo de su peculio los impuestos, derechos y cooperaciones del mismo estando en su posesión en forma continua, sin que a la fecha haya sido molestado en forma judicial o administrativa, por persona física o moral ni autoridad, el inmueble en litigio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco bajo los siguientes datos partida 518, foja 73 vuelta del libro primero, sección primera, volumen 126, de fecha 03 de diciembre de 1991 a nombre del codemandado antes referido. Por lo que se emplaza al demandado MANUEL VAZQUEZ YEPEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a once de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

307-B1.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 240/08.

C. BRIGIDA ISABEL MARTINEZ JIMENEZ.

Se le hace saber que el señor MIGUEL RAFAEL HERNANDEZ JUAREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. Con fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y seis el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio, el matrimonio celebrado entre el suscrito y la demandada fue bajo régimen de sociedad conyugal, procreando una hija de nombre MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ que actualmente tiene diez años con dos meses, el domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio el Pájaro Azul, número 321, departamento número tres, de la Colonia Benito Juárez, C.P. 5700, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el viernes veinticinco de marzo del año dos mil cinco, ambos cónyuges decidieron separarse sin notificar ningún domicilio donde localizarla, ya han transcurrido dos años desde la separación sin tener ninguna de las dos partes ánimo de regresar o hablar. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia integrada de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

308-B1.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ANTONIO MARTIN GARCES PALACIOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 211/2008, relativo al juicio ordinario civil, ROSANA CASTAÑEDA DE JESUS le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal contraído en este municipio; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos; C).- La liquidación de la sociedad conyugal, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en este municipio, tal y como se acredita con la acta original que exhibe; II.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Sur 10, número 128, Colonia Jardín, Valle de Chalco Solidaridad,

Estado de México; III.- De dicha relación procrearon a dos hijos que tienen actualmente 9 y 8 años de nombres GIOVANNI ANTONIO y ADRIANA GUADALUPE de apellidos GARGES CASTAÑEDA; IV.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles; V.- En su relación de pareja a inicio era normal pero con el tiempo el demandado se volvió irresponsable ya que trabajaba nada más por temporadas ya que lo despedían por pleitista, hasta que el 18 de mayo del 2003 el demandado abandono el domicilio conyugal argumentando que se iba a trabajar a los Estados Unidos de Norte América y en contadas ocasiones envió un poco de dinero, siendo la última vez en junio del 2006, sabiendo mi esposo las deudas que adquirimos como lo acredita con la acta informativa OFCC/313/2007 de fecha 9 de abril del 2007, se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

309-B1.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 885/2007-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL  
BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que GRACIELA GONZALEZ GONZALEZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 885/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y FABIAN CASTRO PAZ, respecto del inmueble ubicado en calle San Carlos número 4, lote 3, manzana 70, de la Segunda Sección, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 187 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.54 m con lote 4; al sureste: 15.51 m con linderos del fraccionamiento; al suroeste: 14.50 m con lote 2; y al noroeste: 15.00 m con calle Puerto San Carlos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 6, volumen 131, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio de 1972, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 20 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, adquirí el inmueble descrito mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor FABIAN CASTRO PAZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde esa fecha tengo la posesión jurídica y material del mencionado inmueble, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual se le han realizado mejoras y he construido por mi cuenta, y por ende también se han realizado los pagos correspondientes de contribuciones. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código

de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, se emplaza a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1382.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEÑORA MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA:

En los autos del expediente número 140/08, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por ROBERTO LARA ESTRADA en contra de MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero, mediante auto de fecha diez de abril del dos mil ocho, ordenó emplazar a usted MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibida que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La entrega del 75% que me corresponde del inmueble ubicado en Doctor Fernando Quiroz número 508, manzana siete, lote ocho, Colonia Adolfo López Mateos en esta Ciudad; B).- La entrega de los frutos y acciones que el mismo haya generado desde la fecha en que se me otorgó dicha propiedad mediante adjudicación, hasta la fecha en que se me haga formal entrega del porcentaje que me corresponde de dicho inmueble. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere hasta su total solución. Se expide el presente a los quince días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 1371.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A VIRGINIA GONZALEZ ESTEVEZ SE LE HACE SABER:

En el expediente 503/2003, relativo al proceso ordinario civil sobre nulidad absoluta del contrato de compraventa, promovido por MARIA ISABEL ESTEVEZ CALIXTO en contra de

JOSE GONZALEZ ESTEVEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa del diez de enero de dos mil tres, de un terreno del cual tengo posesión desde el año de mil novecientos setenta y siete, ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Idelfonso, municipio de Ixtlahuaca, México, lo anterior por ausencia o falta de consentimiento de mi parte en el momento de su celebración, lo cual en derecho, implica un acto jurídico inexistente equivalente a la nada jurídica. B).- Derivado de la prestación anterior y como consecuencia la cancelación de cualquier acto administrativo realizado ante las autoridades municipales, estatales o federales relacionados con el inmueble que tengo a la fecha en posesión y que adquirí desde el año de mil novecientos setenta y siete, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. 1.- Desde el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, soy poseedora y propietaria de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en la población de San Idelfonso, municipio de Ixtlahuaca, México, inmueble mediante el cual adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con el señor VICENTE GONZALEZ BARRIOS, lo cual acreditado con el recibo de pago del precio del terreno, mismo que se encuentra extraviado, el inmueble al momento de adquirirlo tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.80 metros con Cesárea Cruz, al sur: en dos líneas 18.00 y 41.00 con Bruno Miguel Salinas, al oriente: 63.90 metros con Cesárea Cruz, al poniente: 71.30 metros con Vicente González. 2.- El terreno descrito ha sufrido diversas modificaciones en cuanto a sus medidas y colindancias desde la fecha en que lo adquirí esto debido a la transmisión de la posesión que ha realizado por donación de fracciones de terreno a mis hijos, la primera hace aproximadamente hace veinte años a mi hijo DELFINO GONZALEZ ESTEVEZ, la segunda desde hace aproximadamente diecisiete años a favor de mi hijo EUGENIO GONZALEZ ESTEVEZ, la tercera hace aproximadamente siete años a favor de mi hija VIRGINIA GONZALEZ ESTEVEZ. 3.- Hasta la fecha en que presenté la demanda, estoy en posesión del terreno referido, tal y como lo acreditado por el momento, con la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad de San Idelfonso, municipio de Ixtlahuaca, México, esto de manera continua, pública, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria, exceptuando y descontando las tres fracciones del terreno, situación que es del conocimiento de todos los vecinos y colindantes del lugar de la ubicación del terreno y de mis propios hijos, pero es el caso, que en fecha diez de enero del año en curso, aproximadamente a las nueve treinta horas de la mañana me di cuenta de que mis hijos de nombres JOSE Y DELFINO de apellidos GONZALEZ ESTEVEZ, así como mi esposo ROMUALDO GONZALEZ GONZALEZ, se encontraban midiendo con una cinta el terreno que tengo en posesión y en el cual también tengo la casa donde vivo y que dentro de dicha medición abarcaban los terrenos de mis hijos EUGENIO Y VIRGINIA de apellidos GONZALEZ ESTEVEZ, terrenos de los cuales aclaro y manifiesto, cada uno de mis hijos tienen en posesión hasta la fecha y en los cuales también tienen construida su casa y a los cuales les transmití la posesión mediante donación, hace aproximadamente diecisiete años al primero y la segunda hace aproximadamente siete a los cuando contrajo matrimonio, fracciones de terreno las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: la fracción de terreno de mi hijo EUGENIO GONZALEZ ESTEVEZ, al norte: 26.00 metros con acceso al terreno del cual sigo teniendo posesión y propiedad, al sur: 26.00 metros con Bruno Miguel Salinas, al oriente: 20.00 metros con Santos Vidal y al poniente: 20.00 metros terreno de mi posesión y propiedad (superficie 520 M2), la fracción de terreno que doné a mi hija VIRGINIA GONZALEZ ESTEVEZ, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con terreno de mi posesión y propiedad, al sur: 30.00 con camino de acceso al terreno de mi posesión propiedad, al oriente: 20.00 metros con Santos Vidal y al poniente: 20.00 terreno de mi posesión y propiedad (superficie 600 M2), haciendo la aclaración que no midieron el terreno de mi hijo DELFINO GONZALEZ ESTEVEZ, el cual le doné dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.80 metros con

Cesárea Cruz, al sur: 73.80 metros con Virginia González Estévez y terreno de mi propiedad, al oriente: 18.04 metros con Santos Vidal y al poniente: 18.04 metros con Eugenio González Estévez. 4.- Sucedió lo anterior, me di cuenta cuando se retiraron del lugar mis hijos y mi esposo, regresando los tres aproximadamente a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil tres, gritando Jefa, Jefa, y al responder a su llamado y salir de su casa la tomaron de los brazos y la metieron a su casa, encerrándola en la cocina, y ya ahí cerraron la puerta y le dijeron que tenía que firmarles urgentemente los documentos que llevaban pues nada más faltaba a su firma para poder corregir las medidas de su terreno, para el pago del predial en la Presidencia de Ixtlahuaca, a lo cual les contesté que le leyeran lo que decían los papeles, pues ellos bien saben que no sabe leer ni escribir, y al negarse a leerse insistiendo que era una corrección de medidas y que no había ningún problema, les dije nuevamente que ni les podía firmar nada hasta que supiera de lo que trataban esos documentos o hasta que estuvieran sus hijos para que se los leyeran, esto por la mala relación que ha existido con su esposo desde tiempo atrás por las agresiones físicas y verbales que ha recibido de su esposo y de su hijo DELFINO, ante su negativa su esposo le dijo de manera grosera que tenía que firmar esos documentos si no ahí la iba a cargar la chingada y le iba a dar donde más le dolía, situación esta que se reitero en varias ocasiones, en forma agresiva e intentando agredirme con golpes, sin que mis hijos JOSE Y DELFINO de apellidos GONZALEZ ESTEVEZ, hicieran nada ante la actitud agresiva de su papá, solo decían ya firme jefa le conviene y al negarse nuevamente y pedirles que nada más me leyeran los papeles me dijeron mis hijos vas a firmar a huevo o te va a llevar la chingada, ya te dijimos que es para rectificar medidas. 5.- Ante la actitud amenazante de su esposo y la actitud de mis hijos de insultarla y no hacer nada ante el comportamiento de su padre, opté por poner mi huella digital, contraria a su voluntad y en el entendido de que era como lo dijeron ellos para rectificar medidas en la Presidencia Municipal, con la finalidad de evitar una posible agresión a su persona, sin que nadie la auxiliara, y se llevaron al domicilio del Delegado que no se encontraba en ese momento. 6.- Posteriormente el quince de enero de dos mil tres, su hijo JOSE GONZALEZ ESTEVEZ, le llevó a su casa una copia del papel sobre el cual había puesto su huella aproximadamente como a las ocho horas con treinta minutos de la mañana y se retiró de su casa diciendo: "Ahí esta lo que firmaste vele viendo donde te vas a ir a", el mismo día llegó a su casa su nieta RUBI CRUZ GONZALEZ a quien pidió de favor que le dijera que decía ese papel, escuchando que le había vendido su terreno a su hijo JOSE, decía las medidas y colindancias del terreno, a lo cual aclaro que las medidas y colindancias no correspondían al que actualmente tenía en posesión y que se le había entregado la cantidad de quince mil pesos, lo que nunca aconteció. 7.- En los días posteriores y después de insistir platicar con su hijo JOSE GONZALEZ ESTEVEZ para que le explicaran el motivo por el cual la engañaron, su respuesta siempre ha sido que él ya es propietario de su terreno y que si le parece y que si no le haga como quiera, y es debido al engaño es que se ve obligada a demandarlo ante esta autoridad judicial. 8.- Por lo anterior y en base a lo manifestado de su parte, es evidente que al momento en que puso su huella sobre el documento que exhibió manifestó que no existió consentimiento de su parte para la celebración del acto contenido en él, atendiendo a su manifestación ignorancia y analfabetismo, debido al engaño a que fue objeto, faltando con esto el elemento fundamental para que nazca a vida jurídica cualquier acto jurídico y le permita surtir todos los efectos del consentimiento, el cual debió manifestar en forma libre y espontánea, sin engaños y sin intimidación, violencia o coacción de ninguna especie. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda e ignorando el domicilio de la tercera llamada a juicio VIRGINIA GONZALEZ ESTEVEZ, ordenó que se le emplazase mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer

valer las excepciones y defensas que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
1376.-18, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1063/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN ZAFRA JIMENEZ, en contra de RICARDO GARCIA CALLEJAS, se ha señalado las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle Magnolias número tres, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.  
512-A1.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GONZALEZ SAUCEDO OLIVIA, expediente 656/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha tres de abril del año en curso, que en lo conducente dice: . . . para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de tipo interés social identificada con la letra "C" sujeto al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número 7 de la manzana 18 perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente II ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintidós de mayo próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARTIN ZUÑIGA MENDEZ, expediente número 627/05, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en departamento número O-Diez, del edificio o nivel O-2, ubicado en la calle Coacaico, en el cual esta construido, identificado como lote 6, manzana once (XI) del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar \$228,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de servir como base para la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz, para lo cual se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de IVETE MARIA REBECA SACAL JASO Y MATIAS CARLOS URIBE CASTRO, expediente número 151/04, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de julio del dos mil siete. . . se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Iquique número 36 lote 21 manzana "G" sección quinta, segunda sección fraccionamiento Las Américas en San Bartolo Naucalpan, Estado de México. . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,464,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, menos el veinte por ciento de la cantidad antes indicada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. . . Y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso . . . Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia.-México, D.F., a 22 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas once de abril y diez de marzo ambos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO ANAYA GONZALEZ, en contra de ANA MARIA ESTRADA GARCIA y otros, bajo el expediente número: 400/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por proveído de fecha veintisiete de marzo del año en curso, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol número 59 (cincuenta y nueve), (lote 36, manzana 321-A), Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, C.P. 55120, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad consistente en \$719,000.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de avalúo emitido por el perito en rebeldía de los codemandados, y que obra de foja 576 a 586 de autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Y tomando en consideración que el inmueble motivo de la audiencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en los términos antes establecidos en el periódico Diario Amanecer, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, que en su caso exista, ambos de dicho Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Diario El Amanecer y en el Boletín Judicial, que en su caso exista.-México, D. F., a 16 de abril del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

520-A1.-6, 12 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES: AL REMATE EN ALMONEDA.

Que en el expediente número 777/96-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO FONSECA TORRES, en contra de ROSALIO LOPEZ LIZARDE, se han señalado las diez horas del día cuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en calle Río Estanzuela número veintitrés, casa "A", construida en el lote ciento cincuenta y tres, manzana V, de la sección H-33 B, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la

cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores a dicho remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

512-A1.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1466/2005.  
SECRETARIA "B".

En el expediente 1466/2005, relativo al Juicio Oral, ACCION REAL HIPOTECARIA, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PABLO MENDEZ ROMERO Y HORTENCIA CRUZ DELGADO, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, con fundamento en la fracción II del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó se emplazara a la parte demandada PABLO MENDEZ ROMERO Y HORTENCIA CRUZ DELGADO, mediante edictos, señalándose las once horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, quedando a disposición del demandado las copias de traslado debidamente señaladas y cotejadas, en la Secretaría "B" de este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y declarado poseso de las posiciones que se le articulen y sean calificadas de legales.

Para su publicación de tres en tres días en el Boletín Judicial, de este Tribunal.-México, D.F., a 14 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos B, del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

520-A1.-6, 12 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 434/2008, promovido por JOSE ARTURO SANCHEZ VELAZQUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en una fracción de terreno ubicado en domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro "La Cabecera", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual celebró con GALDINO SANCHEZ GOMEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.40 m con J. Guillermo Sánchez Velázquez; al sur: 43.40 m linda con Ma. del Carmen Sánchez Velázquez; al oriente: 32.15 m con calle acceso; al poniente: 32.15 m colinda con Rancho Sagrado Corazón, con una superficie aproximada de 1,395.31 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1588.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 199/2006, juicio ejecutivo mercantil, promovido por QUEVEDO LEDESMA JOSE MANUEL contra RICARDO FUENTES CEDEÑO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta capital, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el lote de terreno marcado con el número veinte, de la manzana once, y la casa en planta alta, marcada con el número 76-A, de la Avenida San José del Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55716, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de ese juzgado, México, D.F., a 10 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

502-A1.-28 abril, 6 y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VALENCIA FLORES FELIPE Y OTRO, expediente 208/2005, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado que se ubica en departamento tipo I número 1 del edificio "I" del lote 8, de la manzana 11 y cajón de estacionamiento I-1 de la sección segunda denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del fraccionamiento San José la Pilita del municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie total de 84.120 m2. que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de 173,600.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad aplicada con el veinte por ciento de la tasación.

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de ese Juzgado en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Metepec, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 622/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMO JAVIER MARTINEZ SALAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: "... por proveído de fecha veinticinco de marzo del año dos mil ocho. ...". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito

Federal, procédase al remate en primer almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la Avenida San Luis, número 6, en la vivienda 16, condominio número 6, manzana 6, lote 7, colonia "Ex Rancho San Blas", municipio de Cuautitlán, actualmente identificado como inmueble ubicado en calle Avenida San Luis número 6, vivienda número 16, lote 7, condominio 6, manzana 6, colonia Rancho San Blas, "Las Misiones I", municipio de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda, las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso. ...", toda vez que el inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México. ...".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual periodo entre la última publicación y la fecha de la almoneda, en los sitios públicos de costumbre en la localidad, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas, en el boletín judicial, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-México, D.F., a 02 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 805/95.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HECTOR LORENZO RODRIGUEZ LARRONDO Y ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fechas nueve de abril, trece de marzo y catorce de febrero del dos mil ocho, ha señalado las diez horas del día veintidós de mayo del dos mil ocho, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el lote de terreno número 5, de la manzana XIV, y casa sobre él construida marcada con el número 10 de la calle Bosques de Chihuahua de la subdivisión de Santa Mónica sección B, ubicado en el municipio de Tlalneapantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N., precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los Estrados del Juzgado.-México, D.F., a 11 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

493-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA DE JESUS NUÑEZ TRUJILLO, Exp. Núm. 617/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fecha, México, Distrito Federal, a quince, veintidós de enero audiencia de fecha veinticinco y veintinueve de febrero y veinticuatro de marzo de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con reducción del veinte por ciento de la tasación se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo próximo, en el entendido de que la cantidad que servirá para el remate es la de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. sobre el inmueble el cual se encuentra ubicado en domicilio en el departamento número dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Tultepec, identificado como lote ocho de la manzana XXXI del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos" en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de Avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la Gaceta del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 24 de marzo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

520-A1.-6, 12 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**C. MARIA UGARTE HERNANDEZ.**

MARIA DE LOURDES Y JOAQUIN ambos de apellidos NAVARRO ROMERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 939/2007, en este juzgado le demandan a MARIA UGARTE HERNANDEZ Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., las siguientes prestaciones: a).- De la señora MARIA UGARTE HERNANDEZ, la usucapión o prescripción adquisitiva del lote de terreno número 23, de la manzana 9, supermanzana 9, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Estado de México, con una superficie de 122.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 24; al sur: 17.50 m con Valle de las Samanzas; al oriente: 7.00 m con lote 22; al poniente: 7.00 m con Valle de Cáceres. Fundándose en los siguientes hechos. Que desde el 15 de agosto de 1980, poseen en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa privada que realizaron con la señora MARIA UGARTE HERNANDEZ. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del

juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
349-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

**MAURA ESCOBAR HERNANDEZ.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 40/2008, relativo al juicio de controversia del orden familiar, promovido por MARCELINO HERNANDEZ RAMIREZ en contra de MAURA ESCOBAR HERNANDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, por la separación de más de dos años de los cónyuges, independientemente del motivo que haya originado la separación; B).- La convivencia y derecho a la visita del promovente, para con su menor hija ANAYELY HERNANDEZ ESCOBAR; C).- La liquidación y terminación de la sociedad conyugal; y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totomoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1522.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. ARTURO DELFIN CORDOVA.**

En el expediente 205/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ANGELICA FLORES ROBLES, en contra de ARTURO DELFIN CORDOVA, y

dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario. B).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX Décimo Novena del Artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad haciéndola consistir en la separación que prevalece de los cónyuges desde el diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que se ordene el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide el presente edicto a los diez días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

345-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1014/2007.

DEMANDADO: JOSE FILEMON PEREZ NAVARRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado JOSE FILEMON PEREZ NAVARRO, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ESPERANZA DOMINGUEZ VILLANUEVA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del inmueble ubicado en el lote de terreno número 30, de la manzana 61, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros colinda con lote 31, al sur: 15 metros con lote 29, al oriente: 07.95 metros con lote 03, y al poniente: 07.95 metros con calle Poniente Dos, con una superficie total de: 119.25 metros cuadrados. Manifestando que detenta su posesión desde hace más de diez años en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua y pública por haberlo adquirido del demandado JOSE FILEMON PEREZ NAVARRO, mediante un contrato de compraventa que realizaron en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de Ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los

trece días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

346-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS MONDRAGON, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 940/2007, en este Juzgado le demanda a ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y EULALIO CARDENAS GARDUÑO, las siguientes prestaciones: A).- De las tres personas físicas demandadas, demando la propiedad por usucapación, del lote de terreno número 11 (once), de la manzana 64 (sesenta y cuatro), Super 43 (cuarenta y tres), de la Colonia Ampliación Vicente Villada, actualmente calle Alamos número 371, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 10, al sur: 17.15 metros con el lote 12, al oriente: 09.00 metros con lote 36, y al poniente: 09.00 metros con calle Alamos. Con una superficie total de: 154.35 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de marzo del dos mil uno, celebré contrato privado de compraventa con el señor EULALIO CARDENAS GARDUÑO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

347-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JULIAN GUZMAN MARTINEZ.

JUANA VERGARA LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 130/08, en este Juzgado le demanda a JULIAN GUZMAN MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- De JULIAN GUZMAN MARTINEZ, demando la propiedad por usucapación o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 8, de la manzana 317, de la Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 07, al sur: 17.00 metros con lote nueve, al oriente: 09.00 metros con lote 34, y al poniente: 09.00 metros con calle Malagueña. Con una superficie total de: 153.00 metros

cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado de compraventa con el señor JULIAN GUZMAN MARTINEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

348-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ Y JUANA PEREYRA LEON.

TRINIDAD GONZALEZ REYES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1465/2007, juicio ordinario civil en contra de MARIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ Y JUANA PEREYRA LEON, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que menciona que ha operado en mi favor la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número treinta y cuatro, lado norte del edificio en condominio marcado con el número sesenta y nueve de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, edificado sobre el lote de terreno número seis, resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad del lote sesenta y seis, del actual fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, municipio de Tultitlán, Estado de México, toda vez que desde el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Sra. Juana Pereyra León, propietaria originaria me vendió el inmueble citado lo cual acredito con el contrato de compraventa de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y uno y desde esa fecha me encuentro en posesión del inmueble antes referido, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.50 metros con casa 36, lote 7, al sur: 3.60 metros con Jardín de la misma casa, al oriente: 6 metros con casa número 32, al poniente: 6 metros con casa 36, B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que el poseedor, me he convertido en la propietaria del inmueble referido en la presentación anterior. C).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados MARIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ Y JUANA PEREYRA LEON, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ Y JUANA PEREYRA LEON, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en

siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Pronunciado en Cuautitlán, México, a veintinueve de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

503-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: FRANCISCO JAVIER TAMAYO GONZALEZ Y ELIZABETH BROES CHMIELINA.

NORMA MANZANO RIVERA en su carácter de apoderada legal de MA. DEL ROSARIO RIVERA BARRIENTOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 219/07, juicio ordinario civil, en contra de FRANCISCO JAVIER TAMAYO GONZALEZ, ELIZABETH BROES CHMIELINA Y AUSTRORPLAN DE MEXICO, S.A. reclamando las siguientes prestaciones: A).- En ejercicio de la acción negatoria a que hace referencia el artículo 2.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, declare en sentencia ejecutoriada que ha operado a favor de su representada, señora MA. DEL ROSARIO RIVERA BARRIENTOS, la declaración de libertad de gravamen que en segundo lugar tuvo derecho a ejercitar la empresa mercantil, bajo la razón social "AUSTRORPLAN DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA", respecto del lote de terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Parque El Contador, número oficial veintisiete (27) lote veintitrés (23), manzana XX, sección H-11, fraccionamiento Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- En virtud de la prestación que antecede, ordenar a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, México, la cancelación del asiento registral, bajo la partida veintisiete (27), volumen cuarenta y ocho (48), libro segundo, sección primera, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a favor de la empresa mercantil, bajo la razón social "AUSTRORPLAN DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA", que por concepto de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, en segundo lugar se comprometió a cubrir en los términos y condiciones a que hace referencia la misma, en su carácter de obligada solidaria, la señora ELIZABETH BROES CHMIELINA, cónyuge del legítimo titular del derecho de propiedad señor FRANCISCO JAVIER TAMAYO GONZALEZ ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas procesales que se originen con motivo de la controversia, hasta su total y definitiva determinación judicial. Asimismo por auto del quince de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán México con residencia en Cuautitlán Izcalli, ordenó emplazar a los codemandados FRANCISCO JAVIER TAMAYO GONZALEZ Y ELIZABETH BROES CHMIELINA, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por

lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

503-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A. LUIS ANTONIO URBINA SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 790/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR VERA HERNANDEZ, en contra de LUIS ANTONIO URBINA SANCHEZ, la Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha dos de abril del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, antes citado, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha uno de julio del año dos mil tres, respecto de la casa número 13-A de la calle San Andrés Atoto, colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53500. B.- En consecuencia de lo anterior el pago de las rentas de los meses de julio a diciembre del año dos mil tres, a razón de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y cuarta, es decir los seis primeros meses de ocupación del local comercial, más el impuesto al valor agregado. C.- El pago de las rentas de años de dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis, así como los meses de noviembre a enero del año dos mil siete, más los que se sigan venciendo a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con lo convenido en el contrato de arrendamiento y específicamente en su cláusula quinta, hasta la total desocupación y entrega del inmueble en cuestión. D.- Se embarguen bienes suficientes al arrendatario para cubrir las pensiones rentísticas adeudadas para garantizar las cantidades líquidas adeudadas. E.- La desocupación y entrega del inmueble arrendado por la rescisión forzosa del contrato de arrendamiento del inmueble que se identifica plenamente en el inciso "A" de estas prestaciones. F.- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen). I.- Con fecha uno de julio del año dos mil tres, el actor en su calidad de arrendador celebra con el demandado, respecto de la casa número 13-A de la calle San Andrés Atoto, colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53500, anexando el contrato. II.- El término del arrendamiento lo pactamos en seis meses forzosos para ambas partes, según se observa en la cláusula IV del contrato referido. III.- El monto de la renta mensual se pactó en la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en los seis primeros meses de acuerdo a la cláusula dos y cuatro del contrato de arrendamiento. IV.- Es el caso que a la fecha el demandado no ha hecho entrega de la propiedad arrendada, ni ha pagado las rentas devengadas hasta el mes de noviembre del año en curso, por lo que ejercita esta acción. V.- Ahora bien, a efecto de notificarle la presente demanda al arrendatario, pido se emplace a juicio a este por medio de edictos, en caso de que el local arrendado se encuentre cerrado y toda vez que se desconoce el paradero del arrendatario.

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día

siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

503-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/00-2.

En los autos del juicio ejecutivo civil, que en este Juzgado sigue RAUL VALENCIA DEL TORO Y ROBERTO HERNANDEZ VELA en su carácter de apoderados de la persona moral EMPRESA FACTOR QUADRUN DE MEXICO, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ VIUDA DE REBOLLO Y ROBERTO REBOLLO MARTINEZ, les demando las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS) en la actualidad NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal derivada del contrato de factoraje financiero con recurso anticipado número MTY-FA5117, de fecha 27 de septiembre de 1991 y sus convenios modificatorios. b).- El pago de la cantidad de \$207,975.11 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), por concepto de honorarios de administración de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima del convenio de factoraje financiero con recurso anticipado de fecha 27 de septiembre de 1991. c).- El pago de la cantidad de 26,394.53 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 53/100 por concepto de impuesto al valor agregado de los honorarios de administración de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima del convenio de factoraje financiero con recurso anticipado de fecha 27 de septiembre de 1991. d).- El pago de la cantidad de 5,138,016.93 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS 93/100 M.N., por concepto de impuesto al valor agregado de los honorarios de administración de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésima del convenio de factoraje financiero con recurso anticipado de fecha 27 de septiembre de 1991. e).- El pago del impuesto al valor agregado generado por concepto de cargo financiero extraordinario (intereses moratorios) causados al día 30 de abril de 1999 pactados en términos del convenio de factoraje financiero con recurso anticipado de fecha 27 de septiembre de 1991. f).- El pago de los gastos que se causen por la tramitación del presente. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Texcoco, México, a veintitres de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1519.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 851/06.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, deducido en el juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BARRUETA REYES GUSTAVO, Exp. 851/06, El Juez Cuarto de lo Civil señalo las once horas del día veintidós de mayo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa marcada con el número trescientos ochenta, lote veinticinco, manzana cuatro, condominio número veinticinco, colonia Conjunto "Geovillas Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1494.-28 abril y 12 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 3,145/166/2008, JOAQUINA MEJIA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle 5 de Mayo, de la población de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.65 m con René Enriquez Posadas; al sur: 17.95 m con Artemio Sánchez Venegas; al oriente: 8.70 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 8.70 m con René Enriquez Posadas. Con una superficie total de 153.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1534.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Expediente Número 3,088/164/2008, IRLANDA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 16-A, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Teresa Dávila de Peña; al sur: 7.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 17.30 m con María Dávila de Clemente; al poniente: 17.30 m con Argelia Benitez Ugarte. Con una superficie de 121.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1542.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el Exp. 3070/159/08, MARGARITA PINEDA SOLANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotla", ubicado en calle Emiliano Zapata número 24-A, Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 167.16 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.22 m colinda con calle pública Emiliano Zapata, al sur: en 10.35 m colinda con propiedad de Agueda Solano Urbán, colindante actual Juana Pineda Solano, al oriente: en 15.50 m colinda con propiedad de Bernabé Peleáez, al poniente: en 15.50 m colinda con Agueda Solano Urbán, colindante actual Juana Pineda Solano.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1529.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el Exp. 3069/15/08, JUANA PINEDA SOLANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotla", ubicado en calle Emiliano Zapata número 24-B, Barrio de San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,065.71 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: por primer norte: en 12.98 m y linda con Germán Pineda Solano, por el segundo norte: en 06.36 m y linda con calle Emiliano Zapata, por el tercer norte: en 10.35 m y linda con Margarita Pineda Solano, por el sur: en 30.65 m y linda con Francisco Olivares, por el primer oriente: en 15.42 m y linda con Margarita Pineda Solano, por el segundo oriente: en 33.76 m y linda con Bernabé Peleáez Avalos, por el primer poniente: en 20.00 m y linda con Germán Pineda Solano, por el segundo poniente: en 29.14 m y linda con Francisco Olivares.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1530.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 04162/05, AMALIA LUEVANO FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxomulco", ubicado en calle sin nombre, lote número 13, de la manzana número 1, de la Colonia San Agustín Atlapulco,

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote 20 y 19. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de agosto del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 6530/496/06. MONICA RUIZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "La Virgen", ubicado en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, linda y mide: al norte: 20.00 m con la vendedora; al sur: 20.00 m con Gustavo Rojas Navarro; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 29 de septiembre del 2006.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01156/137/08. MARIA RITA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa ubicado en Cerrada de Tepetates, Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.10 m con M. Catalina Pérez Olvera; al sur: 22.10 m con Guadalupe Hernández; al oriente: 10.00 m con Cerrada de Tepetates; al poniente: 10.00 m con Wenceslao Consueles. Superficie total de 221.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01157/138/08. FABIAN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Vaquita", ubicado en Cerrada del Pirul, lote 11, Mz. 1, Colonia Lomas de Totolico, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Frontera; al sur: 8.00 m y colinda con Sergio Alberto Enriquez; al oriente: 20.00 m y colinda con Leonor Aurora Enriquez. Lo que hace una superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01158/139/08. MA. VICTORIA SOTO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Xaltipac 1º", ubicado en calle Mariano Maya M. Mza. 2 Lt. 5, Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.70 m con calle Mariano Maya M.; al sur:

09.70 m con Pedro González; al oriente: 13.80 m con Juan Suárez; al poniente: 13.80 m con Juan Suárez. Lo que hace una superficie total de 133.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01159/140/08. JORGE CAMACHO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Texalpa, ubicado en Prolongación Tamaulipas, Lt. 3, Mz. 1, Colonia San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con calle Priv. Tamaulipas Act. 3º, Cerrada de Tamaulipas; al sur: 14.50 m y linda con lote 1, de la mz. 1; al oriente: 8.60 m y linda con Prolongación Tamaulipas; al poniente: 8.60 m y linda con propiedad privada. Lo que hace una superficie aproximada de 124.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01160/141/08. MARIA RUPERTA SANTIESTEBAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en Cerrada de Gómez Farías s/n, Colonia Loma de Totolico, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.95 m con calle Gómez Farías; al sur: 7.78 m con Beatriz González González; al oriente: 16.96 m con Alfredo González G.; al poniente: 17.10 m con Eunice Leyva Avalos. Superficie aproximada de 134.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01161/142/08. MARGARITA MENDOZA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en la calle Bordo de Contención, Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Bordo de Contención; al sur: 15.00 m y colinda con Alejandra Castro Flores; al oriente: 9.50 m y colinda con propiedad particular; al poniente: 6.50 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01163/144/08. ALICIA ARIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahunahuac", ubicado en calle Aguilas, manzana 01, lote 26, Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y

linda: al norte: 15.00 m con lote 24; al sur: 15.00 m con calle; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 25. Lo que hace una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01164/145/08, JUANA LUNA VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble del predio denominado "Tierra Grande II", ubicado en calle San Antonio, lote 2, manzana 1, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con calle San Antonio; al sur: 7.00 m y colinda con lote 4; al oriente: 17.75 m y colinda con lote 3; al poniente: 17.80 m y colinda con lote 1. Haciendo una superficie aprox. de 124.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

Exp. 01162/143/08, IVONE MARIBEL CONTRERAS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Emiliano Zapata, lote s/n, de la manzana s/n, de la Colonia Santa María Nativitas, de la Cabecera Municipal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Macario Rodríguez Álvarez; al sur: 11.00 m y colinda con la calle; al oriente: 11.95 m y colinda con Simona Siles Barrera; al poniente: 11.80 m y colinda con Rubén Villavicencio Aguilar. Superficie de 131.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 26 de marzo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1547.-30 abril, 7 y 12 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente Número 3,089/165/2008, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 16, en San Pedro Tototepic, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Teresa Dávila de Peña; al sur: 6.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 17.30 m con Irlanda Benítez Ugarte; al poniente: 17.30 m con Matilde Dávila de Hernández. Con una superficie de 103.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 1541.-30 abril, 7 y 12 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 545/149/08, CRISTINA SERRANO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle de Iturbide, del municipio de

Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera da 15.40 m y la segunda línea de 11.00 m con calle privada; al sur: 20.70 m con Paulina Gómez; al oriente: 29.50 m con la Sra. Rosario Serrano Sotelo; al poniente: 43.45 m con área común. Superficie aproximada de 815.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 549/153/08, JAVIER JUAN VELASCO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Izote", al poniente de esta población, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 54.00 (cincuenta y cuatro metros) y colinda con el señor Felipe Rubí; al sur: 56.00 (cincuenta y seis) metros y colinda con el resto de donde se segrega esta fracción; al oriente: 10.00 (diez) metros y colinda con la Prolongación de la calle de Prof. Antonio Vázquez; al poniente: 10.00 (diez) metros y colinda con el señor Pablo Ayala. Superficie aproximada de 550.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 546/150/08, JOSE LUIS PEDROZA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tonatico, Barrio San Gaspar, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Filemón Popoca Espinoza y Narcisca Hernández Santillana; al sur: 10.20 metros con calle en proyecto; al oriente: 22.90 metros y colinda con Arturo Prisciliano Pedroza Beltrán; al poniente: 20.90 metros y colinda con Arturo Torres Torras. Superficie aproximada de 219.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 547/151/08, BENJAMIN ROGEL ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la Av. Lic. Benito Juárez dentro del Barrio de San Sebastián en esta población, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 42.00 cuarenta y dos metros y colinda con la señora Adufa Medina; al sur: igual medida anterior con el señor Juan Rogel A.; al oriente: 7.75 siete metros setenta y cinco centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al poniente: igual medida anterior colindando con el señor Gelacio Guadarrama. Superficie aproximada de 325 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 548/152/08, JORGE GUADARRAMA VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la Acera Norte de la calle de Cuauhtémoc, de esta Cabecera Municipal y a orillas de la misma, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 diez metros y colinda con el mismo vendedor; al sur: 10.00 diez metros con la calle de su ubicación; al oriente: 20.00 veinte metros con el resto del terreno de donde se toma esta fracción; al poniente: 20.00 veinte metros con el resto de la misma fracción. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 551/155/08, JESUS ALCANTAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de la Cruz dentro de esta Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas una de 13.20 m (trece metros veinte centímetros), otra de 16.38 m (dieciséis metros treinta y ocho centímetros) y la tercera de 15.00 m (quince metros) y colindan todas con el Sr. Edmundo Fuentes Andrade; al sur: 32.00 m (treinta y dos metros) y colinda con calle en proyecto; al oriente: 18.75 m (dieciocho metros setenta y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Edmundo Fuentes Andrade; al poniente: 5.20 m (cinco metros veinte centímetros) y colinda con calle en proyecto. Superficie aproximada de 581.00 m2 (quinientos ochenta y un metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Expediente No. 550/154/08, JAVIER BONILLA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San José de los Amates, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México. Mide y linda: al norte: 95.00 (noventa y cinco metros) y colinda con Santiago Fuentes Andrade, al sur: 105.00 (ciento cinco metros) y colinda con Rufo Estrada Gómez; al oriente: 30.00 (treinta metros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 36.00 (treinta y seis metros) y colinda con Jesús Estrada Gómez. Superficie aproximada de 3,300.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a veintidós de abril del 2008.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Expediente No. 553/157/08, MA. GUADALUPE MERCADO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quetzalapa, Municipio de Tenancingo, y Distrito de Tenancingo, México. Mide y linda: al norte: 20.00 m colindando con Amalia Alvarez García; al sur:

27.25 m colindando con Juan Angel Guardian Ruiz; al oriente: 20.00 m colindando con camino; al poniente: 14.40 m colindando con Miguel Guardian Martínez. Superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a veintidós de abril del 2008.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente No. 021/027/08, RAYMUNDO QUIROZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México. Mide y linda: al norte: 10.00 metros Rita Roa Rodríguez; al sur: 10.00 metros y camino al Salto; al oriente: 50.00 metros Otilio Beltrán Roa; al poniente: 50.00 metros Luis Estrada Roa. Superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 22 de abril del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1595.-7, 12 y 15 mayo.

Expediente No. 020/026/08, AGUSTIN SANCHEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México. Mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con camino al Tlapexco; al sur: 10.00 metros y colinda con Miguel Angel Maldonado Cruz; al oriente: 11.00 metros y colinda con Lucio Juárez; al poniente: 11.00 metros y colinda con Miguel Angel Maldonado Cruz. Superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 22 de abril del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Expediente No. 019/025/08, CIRO SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, de esta Cabecera Municipal Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México. Mide y linda: al norte: 64.20 metros y colinda con Efrén Reyes García; al sur: 64.60 metros y colinda con Rogelio Salazar Sánchez; al oriente: 72.50 metros y colinda con servidumbre de paso; al poniente: 71.60 metros y colinda con Hermilo Sánchez. Superficie aproximada de 4,640 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina de la función Registral dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 22 de abril del 2008.- Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 552/156/08, LAZARO BECERRIL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana del barrio de Santa Ana, perteneciente a esta Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: cinco líneas 17.60 m, 4.60 m con Amparo Pacheco, 4.25 m, 1.33, 1.22 con Guadalupe Martínez, al sur: dos líneas 24.45 m, 3.00 m, con calle Otoño, al oriente: cuatro líneas 3.10 m, 8.85 m con Guadalupe Martínez 3.86 m, 8.00 m con Genoveva Hernández Nava, al poniente: dos líneas 18.00 m con José Hernández Figueroa 1.0 m con calle Otoño. Superficie aproximada de 514.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 556/160/08, MARIA DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con entrada de 04.00 m de ancho, al sur: 16.80 m con Gaspar Díaz y Guadalupe Pedroza, al oriente: 13.60 m con Erasto de la Luz Soto, al poniente: 13.60 m con Martín de la Luz Soto. Con una superficie aproximada de 226.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 555/159/08, ERASTO DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con entrada de 04.00 m de ancho, al sur: 16.80 m con Gaspar Díaz y Guadalupe Pedroza, al oriente: 13.60 m con Genaro Montero, al poniente: 13.60 m con María de la Luz Soto. Con una superficie aproximada de 226.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 554/158/08, GENARO NAVA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Oviedo s/n, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 05.00 m colinda con calle Oviedo, al sur: 05.00 m colinda con Andrés Bernal, Claudia Guadarrama y Marcelina Pedroza Bernal, al oriente: 30.00 m colinda con Guillermo García Franco, al poniente: 30.00 m colinda con Suc. de Juventino Fuentes. Con una superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 543/147/08, MONICA SILVIANA TORRES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Plaza Nueva, municipio de Ocuilán de Arteaga México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el C. Roberto Gómez, al sur: 10.00 m colinda con una cuchilla de terreno de la Unión de Locatarios, al oriente: 7.00 m colinda con el C. Salvador Vergara, al poniente: 8.00 m colinda con P. de E. Zapata. Con una superficie aproximada de 75.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. No. 544/148/08, EUFROCINA PROCOPIO ENCARNACION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de San Juan Atzingo, municipio de Ocuilán de Arteaga México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 35.50 m y colinda con la C. María Encarnación, sur: 26.60 m y colinda con el C. Reyes Rojas Camacho, oriente: 22.50 m y colinda con el C. Reyes Rojas Camacho, poniente: 4.90 m y colinda con entrada al Jardín de Niños, 13.80 m y colinda con el Jardín de Niños Ignacio Guzmán. Con una superficie aproximada de 606.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1596.-7, 12 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 35641/661 de fecha 12 de marzo del 2008, a petición expresa de las señoras JOSEFINA HERNANDEZ TERRAZAS, GABRIELA GUADALUPE URUSQUIETA HERNANDEZ, ANA LAURA URUSQUIETA HERNANDEZ, ALEJANDRA URUSQUIETA HERNANDEZ y MARIANA URUSQUIETA HERNANDEZ, todas en su carácter de presuntas herederas, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO URUSQUIETA RODRIGUEZ quien también se ostentaba como FRANCISCO URUSQUIETA RODRIGUEZ.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

1506.-28 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 35673/663 de fecha 28 de marzo del 2008, a petición expresa de los señores MARCELA VAZQUEZ SANCHEZ, IRMA MARGARITA MAGADAN VASQUEZ, GABRIEL JOSE LUIS MAGADAN VAZQUEZ, RENE MAGADAN VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL MAGADAN VAZQUEZ y ALEJANDRO MAGADAN VAZQUEZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor GREGORIO RAYMUNDO MAGADAN OSORIO.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

1507.-28 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 5 de marzo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,439 del volumen 184 del protocolo a mi cargo de fecha once de febrero del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS RODAL CERVANTES, que otorga la señora PETRA HERNANDEZ GONZALES, también conocida como PETRA HERNANDEZ GONZALEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y la señora SOFIA RODAL HERNANDEZ, en su calidad de hija del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

505-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de abril del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,570 del volumen 187 del protocolo a mi cargo de fecha dos de abril del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ESPINOSA LOPEZ, también conocido como JESUS ESPINOSA LOPEZ, que otorga la señora MA. EUGENIA VERA SERRANO, también conocida como MARIA EUGENIA VERA SERRANO y MARIA

EUGENIA VERA CERRANO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VERA, JOSE TRINIDAD ESPINOSA VERA, también conocido como JOSE TRINIDAD ESPINOZA VERA, VIRGINIA ESPINOZA VERA y JESUS ESPINOSA VERA en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

505-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de abril del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,607 del volumen 188 del protocolo a mi cargo de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO RANGEL CABRERA, que otorga la señora LILIA CABRERA VILLASEÑOR, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JESUS ANTONIO RANGEL CABRERA, ARACELI RANGEL CABRERA, LILIA RANGEL CABRERA, ALEJANDRA RANGEL CABRERA y CARLOS RANGEL CABRERA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

505-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil cuarenta y dos, volumen trigésimo noveno de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, ante mí, los señores SIXTO CRESCENCIO VERTIZ Y JUAN CRESCENCIO VERTIZ, radicaron la sucesión intestamentaria del señor GENARO CRESCENCIO VERTIZ.

Lerma, Estado de México, a 16 de Noviembre de 2007

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.  
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO

1517.-29 abril y 12 mayo.